

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS DE AZAR

FOLIO N°
02

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de ENERO de 2017, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente el Sr. Carlos Corazini, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 2984 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte financiero no reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), destinado a solventar los gastos de organización para la realización de la "XXIX Fiesta Nacional del Puesterero", que se realizará los días 10 y 11 de Febrero de 2017.-----

SEGUNDA: La suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida por **EL INSTITUTO** a la **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los diez (10) días de presentada la Ordenanza mediante la cual se apruebe el presente convenio y el destino del aporte otorgado.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelera institucional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

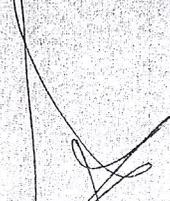
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a presentar a **EL INSTITUTO**, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-----

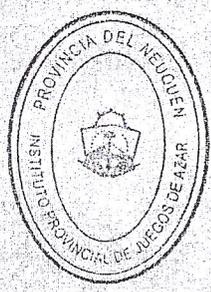
SEXTA: EL INSTITUTO podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso que **MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

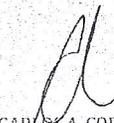
En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


SERGIO A. FARROBO
Secretario De Gobierno
Provincia De los Andes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


C. ALFREDO MONACO
PRESIDENTE
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén




CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes